



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 17 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 170-2016- ALC/MDPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

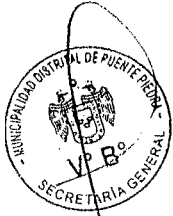
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2016-ALC/MDPP de fecha 28 de Diciembre del 2016 en el Artículo Primero se resuelve designar a partir del 01 de Enero del 2017 a María Hermelinda Quevedo Vargas; en el cargo de confianza de Subgerente de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Artículo Segundo.- Reservar la plaza de origen a partir del 01 de Enero del 2017, en el Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera de la servidora María Hermelinda Quevedo Vargas; cuyo plazo será por el término que dure la designación, una vez finalizada esta la servidora reasume las funciones que le corresponde.

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación de María Hermelinda Quevedo Vargas, en el Cargo de Confianza de Subgerente de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2017-ALC/MDPP de fecha 05 de Julio del 2017 se resuelve designar a partir del 06 de Julio del 2017 a José Eliazar Yataco Siche, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057,

Que, es necesario encargar al Gerente de Desarrollo Humano las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con la finalidad de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de la unidad orgánica;

Que, la señora María Hermelinda Quevedo Vargas; es personal nombrado en esta Municipalidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; al concluir la designación del cargo de confianza de Subgerente de Salud y Programas Sociales, es



necesario que se le asigne las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad por ser servidora de carrera.

En uso de las facultades conferida por la Ley N°27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluido a partir del 18 de Julio del 2017 la designación de María Hermelinda Quevedo Vargas, en el Cargo de Confianza de Subgerente de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

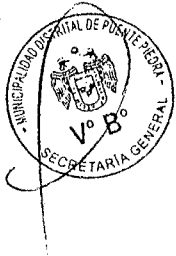
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar en forma temporal a partir del 18 de Julio del 2017 a José Eliazar Yataco Siche, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente de Desarrollo Humano.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos que se le asigne las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad a María Hermelinda Quevedo Vargas por ser servidora de carrera.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y a la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ol

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. MELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE